



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-1794.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1577

DE

10 JUL 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-1501 del 02 de julio de 2025, por el cual se resuelve Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Personería de Bogotá en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1110 del 09 de mayo de 2025.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 02 de julio de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1501, este despacho, concedió Respuesta al Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Personería de Bogotá en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1110 del 09 de mayo de 2025, mediante el cual se aprobó la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para los predios ubicados en la CL 16 16 62 / CL 16 16 48 / CL 16 16 42 / CL 16 16 24 / CL 16 16 22 (ACTUALES) de la localidad de Los Mártires en Bogotá D.C.
2. Que una vez consultado el Acto Administrativo 11001-3-25-1501 del 02 de julio de 2025, se pudo verificar que, por error involuntario, en el numeral 1 de la parte considerativa se señaló de manera equivocada la fecha de radicación del expediente 11001-3-24-1794 "**09 de mayo de 2025**", siendo en lo correcto "**17 de octubre de 2024**".
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la

Página 3 de 3





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-1794.

11001-3-25-1577 DE 10 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-1501 del 02 de julio de 2025, por el cual se resuelve Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Personería de Bogotá en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1110 del 09 de mayo de 2025.

corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

4. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el numeral 1 de la parte considerativa, del Acto Administrativo 11001-3-25-1501 del 02 de julio de 2025, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-25-1501 del 02 de julio de 2025, en el numeral 1 de la parte considerativa, el cual quedara así:

*"1. Que mediante referencia 11001-3-24-1794 del **17 de octubre de 2024**, se radicó ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arquitecta Juana Sanz Montaña, solicitud de Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas Propiedad Horizontal y Licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para los predios ubicados en la CL 16 16 62 (ACTUAL) / CL 16 16 48, CL 16 16 42, CL 16 16 24, CL 16 16 22 (ACTUALES) de la localidad de Los Mártires, con Matricula Inmobiliaria 50C312385, 50C1299225, 50C893409, 50C500749, 50C1057751 e identificación catastral CHIP AAA0072UAPA, AAA0072UAOM, AAA0072UANX, AAA0072UAMR, AAA0072UAKC, presentada por el señor RAMIREZ GOMEZ WALTHER DAVID, identificado con cedula de ciudadanía No. 70694702, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Parqueo CLE 16/16 y la sociedad DISTRIBUIDORA MAJU W.W.O S.A.S., identificada con NIT. 900971064-1, en cabeza de su representante legal el señor RAMIREZ GOMEZ WALTHER DAVID, identificado con C.C. 70694702..". (negrilla, subrayado fuera del texto)*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-1501 del 02 de julio de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-25-1501 del 02 de julio de 2025 y al Doctor

Página 2





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-1794.

11001-3-25-1577

10 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-1501 del 02 de julio de 2025, por el cual se resuelve Recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Personería de Bogotá en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1110 del 09 de mayo de 2025.

IVAN DARIO QUIROGA BONILLA, en calidad de delegada de la Personería de Bogotá.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.
Reviso: Abg.A.L

Fecha Ejecutoria: 14 JUL 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO